

FECHA: 05/07/2022  
EXPEDIENTE Nº: 8459/2015  
ID TÍTULO: 4315502

## EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Máster Universitario en Psicología General Sanitaria por la Universidad Internacional de La Rioja
Universidad solicitante	Universidad Internacional de La Rioja
Universidad/es participante/s	Universidad Internacional de La Rioja
Centro/s	• Facultad de Ciencias de la Salud
Rama de Conocimiento	Ciencias de la Salud



El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial, para su evaluación a los efectos del procedimiento de modificación regulado en el Real Decreto 822\2021.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado de forma colegiada por una Comisión de Evaluación formada por expertos del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación favorable, considerando que:

#### OBSERVACIONES AL CONSEJO DE UNIVERSIDADES

Este título se ha evaluado conforme a la Orden ECD/1070/2013, de 12 de junio, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales de Máster en Psicología General Sanitaria que habilite para el ejercicio de la profesión titulada y regulada de Psicólogo General Sanitario.

#### OBSERVACIONES

La memoria no está adaptada al RD 822/2021. Los aspectos solicitados en la modificación no entran en contradicción con lo regulado en dicho decreto.

#### MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.



Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

## 0 - Descripción general

Se actualizan las referencias normativas conforme al Real Decreto 822/2021 de 28 de septiembre (apartados de la memoria 2, 4.4, 4.6, 5.1, 5.5 y 6.1), con base en indicaciones del Ministerio de Universidades en la tramitación de otros expedientes de modificación. Se modifican tanto las expresiones en las que aparece "prácticas externas" como todas las menciones a la asignatura Prácticas Externas, conforme a lo indicado en el artículo 11 del RD 822/2021, pasando a reflejarlas como Prácticas Académicas Externas (apartados de la memoria 2, 5.1, 5.5, 6.1 y 7), con base en indicaciones del Ministerio de Universidades en la tramitación de otros expedientes de modificación. PRIMERO- Se solicita modificar el número máximo de plazas de nuevo ingreso ofertadas aumentando de 650 a 850 estudiantes por curso académico (1.3.1). SEGUNDO- Se incluye un nuevo PDF con la presente solicitud de modificación, así como el histórico de los procesos que se han llevado a cabo en este título, junto con el apartado "Justificación" (2). TERCERO- En el criterio 4.2 se actualiza el Reglamento de acceso y admisión a estudios oficiales de la Universidad Internacional de La Rioja y se adaptan los textos del apartado 4.3 a los actuales criterios de la universidad. (4.2, 4.3) CUARTO- Se modifica el criterio 5 para ajustarlo a los criterios actuales de la Universidad modificando textos del PDF del apartado 5.1. Descripción del plan de estudios. Se indica el ámbito de conocimiento del título al principio del apartado 5.1. (5.1) QUINTO- Se llevan a cabo cambios en el apartado "6.1. Profesorado" de acuerdo con el aumento de plazas por curso académico de nuevo ingreso. Se actualizan las necesidades docentes en función del aumento del número de plazas de nuevo ingreso solicitado, aumentando tanto el número de perfiles de profesorado como la carga docente (número de horas) prevista. Se aumenta proporcionalmente el número de perfiles de profesores doctores acreditados, profesores doctores no acreditados y profesores licenciados con respecto a la memoria anterior. Se actualizan los valores de las categorías del desplegable del apartado "Profesorado". (6.1) SEXTO- Se llevan a cabo cambios en el apartado "6.2. Otros recursos humanos" para actualizar los datos del personal de carácter administrativo y de gestión de la Universidad, en la correspondiente tabla. Además, se incluye un nuevo epígrafe denominado "6.2.4. Personal de gestión y administración en el seguimiento de los actos de evaluación virtual". (6.2) SÉPTIMO- Se modifica el apartado 7. Recursos materiales y servicios en el que se incluye un listado actualizado de centros de prácticas con los que se han firmado convenios, teniendo en cuenta el número de plazas de nuevo ingreso solicitado. Se amplía la información del "Anexo I. Centros de Prácticas" en base a las directrices de la Orden ECD/1070/2013. Se revisa y actualiza el resto del apartado para adaptarlo a la realidad actual de la Universidad. (7).

CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO



### **1.3 - Universidades y centros en los que se imparte**

Se solicita aumentar el número máximo de plazas de nuevo ingreso de 650 a 850 por curso académico.

#### **CRITERIO 2: JUSTIFICACIÓN**

### **2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos**

Se sube un nuevo PDF con la presente solicitud de modificación, junto con el histórico de los procesos que se han llevado a cabo en este título (proceso de verificación y procesos de modificación), junto con el apartado de "Justificación". Se actualizan las referencias normativas conforme al Real Decreto 822/2021 de 28 de septiembre, con base en indicaciones del Ministerio de Universidades en la tramitación de otros expedientes de modificación. Se modifican tanto las expresiones en las que aparece "prácticas externas" como todas las menciones a la asignatura Prácticas Externas, conforme a lo indicado en el artículo 11 del RD 822/2021, pasando a reflejarlas como Prácticas Académicas Externas, con base en indicaciones del Ministerio de Universidades en la tramitación en otros expedientes de modificación.

#### **CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES**

### **4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión**

Se actualiza el Reglamento de acceso y admisión a estudios oficiales de la Universidad Internacional de La Rioja.

### **4.3 - Apoyo a estudiantes**

Se revisan y modifican los textos del apartado para adaptarlos a los actuales criterios de la universidad.

### **4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos**

Se actualizan las referencias normativas conforme al Real Decreto 822/2021 de 28 de septiembre, con base en indicaciones del Ministerio de Universidades en la tramitación de otros expedientes de modificación.

### **4.6 - Complementos formativos**



Se actualizan las referencias normativas conforme al Real Decreto 822/2021 de 28 de septiembre, con base en indicaciones del Ministerio de Universidades en la tramitación de otros expedientes de modificación.

## CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

### 5.1 - Descripción del plan de estudios

Se revisan los diferentes subapartados que componen el PDF del apartado 5.1. teniendo en cuenta los criterios actuales de la Universidad: Se indica el ámbito de conocimiento. Se revisa la información del apartado 5.1.5. Procedimiento de coordinación académico-docente para adaptarla a la realidad actual de la Universidad. Se revisa la información del apartado 5.1.7. Planificación y gestión de la movilidad de los estudiantes propios y de acogida para adaptarla a la realidad actual de la Universidad. En el apartado 5.2. Actividades formativas se revisa y actualiza la definición de la actividad formativa "Examen final". En el apartado 5.3. Sistemas de evaluación se matiza la definición del sistema de evaluación "Examen final" en relación con el control de la identidad de los estudiantes y se eliminan las alusiones a parámetros biométricos del estudiante siguiendo las recomendaciones de la Agencia Española de Protección de Datos; siendo los textos resultantes iguales que los de otras muchas titulaciones de UNIR que ya han recibido informe favorable de la Agencia evaluadora. Se actualizan las referencias normativas conforme al Real Decreto 822/2021 de 28 de septiembre, con base en indicaciones del Ministerio de Universidades en la tramitación de otros expedientes de modificación. Se modifican tanto las expresiones en las que aparece "prácticas externas" como todas las menciones a la asignatura Prácticas Externas, conforme a lo indicado en el artículo 11 del RD 822/2021, pasando a reflejarlas como Prácticas Académicas Externas, con base en indicaciones del Ministerio de Universidades en la tramitación en otros expedientes de modificación.

### 5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas

Se actualizan las referencias normativas conforme al Real Decreto 822/2021 de 28 de septiembre, con base en indicaciones del Ministerio de Universidades en la tramitación de otros expedientes de modificación. Se modifican tanto las expresiones en las que aparece "prácticas externas" como todas las menciones a la asignatura Prácticas Externas, conforme a lo indicado en el artículo 11 del RD 822/2021, pasando a reflejarlas como Prácticas Académicas Externas, con base en indicaciones del Ministerio de Universidades en la tramitación en otros expedientes de modificación.

## CRITERIO 6: PERSONAL ACADÉMICO



## 6.1 - Profesorado

Se actualiza el texto del apartado conforme a la solicitud del aumento de plazas. Se actualizan las necesidades docentes en función del aumento del número de plazas de nuevo ingreso solicitado, modificando la tabla de perfiles de profesorado (se aumenta el número de perfiles docentes en la misma proporción en la que se aumenta el número de plazas de nuevo ingreso, pasando de 105 perfiles verificados a 138 perfiles) y acrecentando también la carga docente prevista (se aumenta el número de horas en la misma proporción que se aumenta el número de plazas de nuevo ingreso: se pasa de 28307,8 horas para 650 estudiantes a 37017,83 horas para 850 estudiantes). Se modifica, por tanto, la estimación del número de horas docentes necesarias para poder impartir esta titulación y se actualizan las referencias normativas del apartado. Se aumenta el número de perfiles de profesores doctores acreditados (de 39 a 51 perfiles), profesores doctores no acreditados (de 35 a 46 perfiles) y profesores licenciados (de 31 a 41 perfiles) con respecto a la memoria anterior. Por lo que se pasa, de manera proporcional al aumento de plazas, de 105 perfiles verificados a 138 perfiles totales. Se actualizan, por tanto, los valores de las categorías del desplegable del apartado "Profesorado". Se actualizan las referencias normativas conforme al Real Decreto 822/2021 de 28 de septiembre, con base en indicaciones del Ministerio de Universidades en la tramitación de otros expedientes de modificación. Se modifican tanto las expresiones en las que aparece "prácticas externas" como todas las menciones a la asignatura Prácticas Externas, conforme a lo indicado en el artículo 11 del RD 822/2021, pasando a reflejarlas como Prácticas Académicas Externas, con base en indicaciones del Ministerio de Universidades en la tramitación en otros expedientes de modificación. Así mismo, se incluye información acerca del perfil formativo (grado o licenciatura en Psicología) de todos los perfiles de Doctor (nº 1 al nº 97) que aparecen en la memoria (para los que se indica que cuentan también con licenciatura o grado en Psicología, además de ser Doctores en Psicología) ya que todos los perfiles no doctores ya aparecían como licenciados en Psicología. Revisada la tabla de perfiles, se corrige una incoherencia detectada en la misma en relación con la tabla superior del apartado donde se muestran los totales de profesorado corrigiendo la tabla de perfiles e indicando que el perfil nº 97 corresponde a un Doctor en Psicología que es también Licenciado en Psicología. Se reenumeran el resto de perfiles de modo que aparezcan ordenados en la tabla de perfiles del siguiente modo: los doctores acreditados en primer lugar, en segundo lugar, los doctores no acreditados y en tercer lugar los no doctores, para facilitar de este modo el recuento de los mismos.

## 6.2 - Otros recursos humanos

Se llevan a cabo cambios en el apartado para actualizar los datos del personal de carácter administrativo y de gestión de la Universidad, en la correspondiente tabla. Además, se



incluye un nuevo epígrafe denominado "6.2.4. Personal de gestión y administración en el seguimiento de los actos de evaluación virtual".

## CRITERIO 7: RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

### 7.1 - Justificación de recursos materiales y servicios disponibles

Se actualiza el apartado y se adapta a la realidad actual de la Universidad. Además, teniendo en cuenta el aumento de plazas solicitado, se incluye un listado actualizado de convenios con centros colaboradores para la realización de prácticas externas indicando el número de plazas en cada uno de ellos y se aporta un nuevo enlace para la descarga de los convenios, las adendas y, en varios casos, compromisos específicos firmados a tal efecto. Se amplía la información del "Anexo I. Centros de Prácticas" en la que se aportan los datos de los centros de prácticas, añadiendo los centros incorporados en base a la Orden ECD/1070/2013. Por otro lado, se revisa el resto de información del apartado para adecuarla a los actuales criterios de la universidad: en el punto 7.3.1. Dotación para la realización de exámenes, se modifica la dotación para la realización de exámenes, ajustando el listado de sedes presenciales de exámenes y actualizando los textos y eliminando las alusiones a parámetros biométricos del estudiante siguiendo las recomendaciones de la Agencia Española de Protección de Datos; siendo los textos resultantes iguales que los de otras muchas titulaciones de UNIR que ya han recibido informe favorable de la Agencia evaluadora. Se actualiza la información de los puntos 7.4. Dotación de infraestructuras investigadoras y 7.8. Previsión de adquisición de recursos materiales y servicios necesarios. Se modifican tanto las expresiones en las que aparece "prácticas externas" como todas las menciones a la asignatura Prácticas Externas, conforme a lo indicado en el artículo 11 del RD 822/2021, pasando a reflejarlas como Prácticas Académicas Externas, con base en indicaciones del Ministerio de Universidades en la tramitación en otros expedientes de modificación.



Madrid, a 05/07/2022:

LA DIRECTORA DE ANECA



Mercedes Siles Molina

